

AVISO DE NOTIFICACION

0103

0 2829

123
119

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación :00022162 00000007 Fecha: 28/02/2005 11:49:11
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :LLOREDA RICAURTE ALICIA Folios:1

Señor (a) (es)
LLOREDA RICAURTE ALICIA
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 5
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 3910
FECHA No. 24/02/2005
EXPEDIENTE No. 0 22162
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5) de Bogotá D.C. dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-22162

EDICTO No. 2829

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 3910 de 24-FEB-2005**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" DERIVADOS DE 1,4-DIAZABICICLO [3.2.2] NONAN-4-CARBOXILATOS Y CARBOXAMIDAS Y SUS COMPOSICIONES FARMACEUTICAS "

Clasificación IPC: A 61 K 31/16, 31/55.

Reivindicación(es): 1 a 3. **Folio(s):** 20 y 21.

Titular(es): SANOFI-SYNTHELABO.

Domicilio(s): París, Francia.

Inventor(es): Gallet Thierry, Jegham Samir, Lardenois Patrick, Lothead Alistair y Nedelec Alain.

Prioridad N°: 9903934 **Fecha:** 30 de marzo de 1999 **País:** FR.

Vigente desde: 28 de marzo de 2000 **Hasta:** 28 de marzo de 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Sanofi-Synthelabo., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 FEB. 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 11-MAR-2005

Este edicto se desfija hoy 29-MAR-2005 a las cinco (5:00 p.m.)

Secretaría General Ad-Hoc

EDICTO No. 2829

175
121

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Panofi-Synthelabo

Paris, Francia

A la Creación denominada:

*"Derivados de 1,4-diazabicyclo[3.2.2]nonan-4-carboxilatos
y carboxamidas y sus composiciones farmacéuticas"*

Inventor(es):

Gallet Thierry

Jegham Samir

Lardencis Patrick y Otros

Certificado No 28171

*Clasificación Internacional: A61K 31/16
de Patentes A61K 31/55*

3 Reivindicaciones

Vigente Desde: 03/28/2000

Prioridad No: FR 9903934 30/03/99

Hasta: 03/28/2020

*Que la solicitud de Patente de Invención No 0 022162
cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes,
Resolución No. 3910 de 02/24/2005, en testimonio de ello se
estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.*

Superintendente de Industria y Comercio